

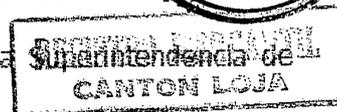
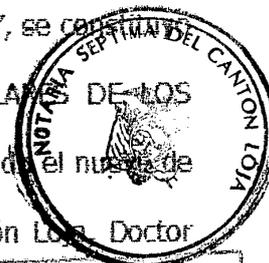
1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- m.c.

2 OTORGA: DIANA CECILIA OJEDA CASTILLO Y ESPOSO

3 A FAVOR DE: JUANA PATRICIA SAMANIEGO IDROVO

4 Cuantía: US \$ 4,00

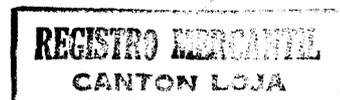
5 En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón
6 del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy doce de
7 Abril del año dos mil cuatro; ante mí, doctor Eduardo Beltrán Beltrán., Notario
8 Público Séptimo del Cantón Loja, comparecen por una parte, los esposos DIANA
9 CECILIA OJEDA CASTILLO y BRUNO SAMANIEGO PUERTAS; y, por otra, la señora
10 JUANA PATRICIA SAMANIEGO IDROVO, de estado civil casada; los comparecientes
11 son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente
12 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve
13 a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, el mismo que
14 copiado textualmente es como sigue: " SEÑOR NOTARIO: En el registro de
15 escrituras publicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de
16 participaciones de la Compañía "MANSION IMPERIAL CIA LTDA.", de acuerdo a las
17 siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del
18 presente contrato, por una parte como cedentes: los esposos señora DIANA
19 CECILIA OJEDA CASTILLO y señor BRUNO SAMANIEGO PUERTAS; y, por otra
20 parte en calidad de cesionaria la señora JUANA PATRICIA SAMANIEGO IDROVO,
21 de estado civil casada.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
22 domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para
23 celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA:
24 Antecedentes.- Uno: La Compañía "MANSION IMPERIAL CIA. LTDA.", se constituyó
25 con domicilio en Loja, con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el número de
27 febrero del año dos mil cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, Doctor
28 Eduardo Beltrán Beltrán, aprobada por la Delegación de la Superintendencia de



1 Compañías en Loja, mediante resolución 04.DSCL.034 (cero, cuatro punto DSCL,
2 punto, cero, tres, cuatro), del diecisiete de febrero del dos mil cuatro e inscrita en
3 el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número ciento veintidós y
4 anotada en el repertorio número cuatrocientos setenta y uno, el primero de marzo
5 del año dos mil cuatro.- Dos: La socia cedente posee cuatro participaciones de un
6 dólar cada una en la Compañía "MANSION IMPERIAL CIA. LTDA.".- Tres: La Junta
7 General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día
8 siete de abril del año dos mil cuatro con el voto unánime del capital social y
9 pagado, autorizó a la socia Diana Cecilia Ojeda Castillo, para que transfiera todas
10 las participaciones que posee en esta compañía a favor de la señora JUANA
11 PATRICIA SAMANIEGO IDROVO.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE
12 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos la compareciente señora
13 DIANA CECILIA OJEDA CASTILLO, cede en venta real y efectiva todas las
14 participaciones que posee en la COMPAÑÍA "MANSION IMPERIAL CÍA. LTDA".,
15 esto es, que la cedente transfiere cuatro participaciones a favor de la socia señora
16 JUANA PATRICIA SAMANIEGO IDROVO, con todos los derechos y obligaciones
17 inherentes a las mismas.- CUARTA: Aceptación.- El señor BRUNO SAMANIEGO
18 PUERTAS, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge ceda en
19 venta todas las participaciones que poseen en la Compañía "MANSION IMPERIAL
20 CIA. LTDA."; y, asimismo las partes aceptan la transferencia de participaciones
21 conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA: Precio.- El precio de
22 compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de UN DOLAR DE
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada participación, lo que da un total de
24 CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, suma que la cedente
25 declara tenerla recibida, por parte de la cesionaria en moneda de curso legal a su
26 entera satisfacción y de contado.- SEXTA: Inscripción y Marginación.- Las partes
27 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de
28 cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil

1 referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de
2 constitución. SÉPTIMA: Documentos Habilitantes.- Se acompaña el certificado con
3 el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime
4 del capital social y pagado, autoriza al socio para que transfiera todas las
5 participaciones que posee en la compañía en favor de la cesionaria en este
6 contrato. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que
7 aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente (firmado) Dr. Carlos
8 Ramírez Romero., ABOGADO".- Matrícula Nro. 280- C.A.L.".- Hasta aquí la minuta
9 que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los
10 comparecientes.- Me presentan sus documentos de identidad.- Formalizado el
11 presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes
12 quienes ratificándose en su contenido lo suscriben en unidad de acto, conmigo el
13 Notario que doy fe.- (firman) DIANA CECILIA OJEDA CASTILLO.- BRUNO
14 SAMANIEGO PUERTAS.- JUANA PATRICIA SAMANIEGO IDROVO.- El Notario: f)
15 Dr. Eduardo Beltrán B. ".-

16 DOCUMENTO HABILITANTE:



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C E R T I F I C A D O:

Que la Junta General de Socios de la Compañía "MANSION IMPERIAL CIA. LTDA.", en sesión de carácter universal celebrada el siete de abril del año dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia DIANA CECILIA OJEDA CASTILLO, para que transfiera todas las participaciones que poseen en esta compañía en favor de la señora JUANA PATRICIA SAMANIEGO IDROVO.

Loja a, 08 de abril del 2.004,

Juana S de Moore

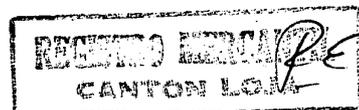
SR. JUANA PATRICIA SAMANIEGO IDROVO,
Gerente General de La Compañía
"MANSION IMPERIAL CIA. LTDA."

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO -
CONFIEBO ESTA TERCERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN -
LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA. E SU CELEBRACION. ADE-
MAS CERTIFICO LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, ES AUTENTICA DE SU ORIGI-
NAL.-



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

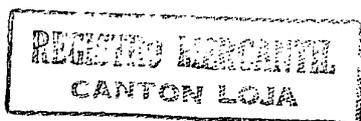
Eduardo Bolbrán B.
Dr. Eduardo Bolbrán B.
NOTARIO



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía MANSION IMPERIAL CIA.LTDA.

Loja, 4 de mayo del 2004.




Dr. Félix Deladinos Deladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA